



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 15

NÚM. 394

08 DE JUNIO DE 2023

Acuerdo que modifica las  
**Comisiones Edilicias Permanentes,**  
en el Municipio de Zapotlán el  
Grande, Jalisco.

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES”** con base en la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.
- II. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente:

*“Artículo 27. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

*Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.*

*La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuenta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.*

- III. Asimismo, el artículo 28 del ordenamiento legal anteriormente citado, establece que, en la primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones edilicias de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal.

IV. En este mismo tenor los artículos 37 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión; asimismo en su artículo 42 punto 2, refiere textualmente.

*2.- Cuando se creen nuevas comisiones edilicias permanentes, corresponde al Presidente Municipal, proponer a los municipales integrantes de las mismas, debiendo ser probada la integración por el Ayuntamiento. De igual manera se procede al modificar la integración de las comisiones edilicias.*"

V. Que en Sesión Pública Extraordinaria número 01 uno de Ayuntamiento, en el punto número 10 diez del orden del día se sometió a consideración del pleno del Ayuntamiento la asignación de los ediles en comisiones, iniciativa que fue aprobada por mayoría calificada con 12 doce votos a favor y 04 cuatro votos en abstención con la salvedad de ser revisada y modificada de manera equitativa la integración de las comisiones edilicias.

VI. Posteriormente en la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 01 uno, celebrada el día 21 de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en el punto número 04 cuatro del orden del día, se sometió a consideración la propuesta de modificación de la asignación de los ediles en comisiones.

VII. En tal virtud y con las atribuciones conferidas se propone a su consideración la propuesta de modificación a las Comisiones Edilicias, para quedar como sigue:

### **COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES**

<b>COMISION EDILICIA PERMANENTE</b>	<b>PRESIDE</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>	<b>VOCALES</b>
<b>I. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b>	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Mónica Reynoso Romero	Magali Casillas Contreras		
<b>II. CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS</b>	Marisol Mendoza Pinto	Víctor Manuel Monroy Rivera	Jorge de Jesús Juárez Parra		
<b>III. CULTURA, EDUCACION Y ACTIVIDADES CIVICAS</b>	Marisol Mendoza Pinto	Diana Laura Ortega Palafox	Laura Elena Martínez Ruvalcaba		
<b>IV. DEPORTES, RECREACION Y ATENCION A LA JUVENTUD.</b>	Diana Laura Ortega Palafox	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Magali Casillas Contreras		
<b>V. DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS</b>	Eva María de Jesús Barreto	Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda	Raúl Chávez García		
<b>VI. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO</b>	Ernesto Sánchez Sánchez	Alejandro Barragán Sánchez	Edgar Joel Salvador Bautista		
<b>VII. DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES</b>	Diana Laura Ortega Palafox	Eva María de Jesús Barreto	Víctor Manuel Monroy Rivera		
<b>VIII. ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA</b>	Jorge de Jesús Juárez Parra	Sara Moreno Ramírez	Diana Laura Ortega Palafox		

<b>IX. ESTACIONAMIENTOS</b>	Mónica Reynoso Romero	Eva María de Jesús Barreto	Alejandro Barragán Sánchez		
<b>X. HACIENDA PUBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL</b>	Jorge de Jesús Juárez Parra	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Magali Casillas Contreras	Diana Laura Ortega Palafox
<b>XI. JUSTICIA</b>	Magali Casillas Contreras	Jesús Ramírez Sánchez	Sara Moreno Ramírez		
<b>XII. LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA</b>	Sara Moreno Ramírez	Alejandro Barragán Sánchez	Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda	Raúl Chávez García	
<b>XIII. DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL</b>	Edgar Joel Salvador Bautista	Ernesto Sánchez Sánchez	Marisol Mendoza Pinto	Raúl Chávez García	
<b>XIV. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO</b>	Jesús Ramírez Sánchez	Ernesto Sánchez Sánchez	Marisol Mendoza Pinto	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda
<b>XV. OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA</b>	Alejandro Barragán Sánchez	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Magali Casillas Contreras		
<b>XVI. PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL</b>	Ernesto Sánchez Sánchez	Eva María de Jesús Barreto	Mónica Reynoso Romero		
<b>XVII. SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCION SOCIAL</b>	Alejandro Barragán Sánchez	Ernesto Sánchez Sánchez	Jorge de Jesús Juárez Parra		
<b>XVIII. TRANSITO Y PROTECCION CIVIL</b>	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Ernesto Sánchez Sánchez	Marisol Mendoza Pinto	Sara Moreno Ramírez	
<b>XIX. RASTRO</b>	Raúl Chávez García	Eva María de Jesús Barreto	Jorge de Jesús Juárez Parra	Edgar Joel Salvador Bautista	
<b>XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION</b>	Magali Casillas Contreras	Jesús Ramírez Sánchez	Jorge de Jesús Juárez Parra		
<b>XXI. ADMINISTRACION PUBLICA</b>	Jorge de Jesús Juárez Parra	Mónica Reynoso Romero	Alejandro Barragán Sánchez		
<b>XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Diana Laura Ortega Palafox	Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda	Víctor Manuel Monroy Rivera	
<b>XXIII. COMISION DE TRANSPARENCIA , ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA , COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES</b>	Víctor Manuel Monroy Rivera	Marisol Mendoza Pinto	Edgar Joel Salvador Bautista	Jesús Ramírez Sánchez	

VIII. Atendiendo a los dispositivos legales ya referidos, se propone la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en los términos siguientes:

### CONSIDERACIONES:

Por todo lo anterior y con las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37 y 42 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, hago saber:

Que este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 34 treinta y cuatro, en el punto número 07 siete del orden del día, de fecha 06 seis de junio de 2023 dos mil veintitrés, tuvo bien aprobar por mayoría simple (9 votos a favor, 7 votos en contra) los siguientes:

### ACUERDOS:

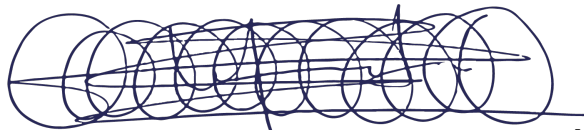
**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el punto 2 del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, se aprueban las modificaciones de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobadas las modificaciones propuestas, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 103 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretario de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.

Para publicación y observancia, Promulgo el presente acuerdo que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de junio de 2023.



**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
Presidente Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno

**C. Regidora Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. -----**

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y -----CERTIFICO-----

Que con fecha 08 de junio del 2023, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; el acuerdo que modifica la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de junio de 2023, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de junio de 2023

**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 08 de junio del año 2023

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 08 de junio del año 2023, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno

-----